

CONSTANCIA: Manizales, 06 de mayo de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el emplazamiento del demandado CESAR JULIO MARIN ORTIZ.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019-00254 00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y requiere parte demandante

El apoderado de la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal del demandado **CESAR JULIO MARIN ORTIZ** en la dirección suministrada por CAPITAL SALUD E.P.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, y no obrando en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra y otros, y teniendo en cuenta que mediante escrito que precede la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicho demandado, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el EMPLAZAMIENTO de **CESAR JULIO MARIN ORTIZ** (C.C. 17.170.879) para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto del 30 de mayo de 2019, por medio del cual se admitió la demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por **JAIRO PEÑA GALLEGO** en contra de LUIS GONZAGA ORTIZ, CÉSAR JULIO MARÍN ORTIZ y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien que se pretende adquirir por usucapión (33,33% del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-87526).

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas según lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará curador *ad litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

De otra parte, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto aporte fotografías de la valla con en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso, so pena de desistimiento tácito de la demanda mediante providencia en tal sentido, de tal manera que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de octubre de 2019 (fl 72) y auto 15 de enero de 2020 (fl 85), es decir, citando el radicado del proceso con los 23 dígitos que lo componen, identificando el inmueble objeto de usucapión por su nomenclatura, ficha catastral, matrícula inmobiliaria, área y linderos y citando la totalidad de los sujetos pasivos de la acción.

Cumplido lo anterior se designará curador *ad-litem* que represente todas las personas emplazadas, esto es a los señores LUIS GONZAGA ORTIZ, CÉSAR JULIO MARÍN ORTIZ y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10e7a2f1d5e0618b943bad4a1084eca2e8d47e12201e31669cbda28d0a5a6a6f

Documento generado en 07/05/2021 02:55:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 077 fijado el 10 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria